

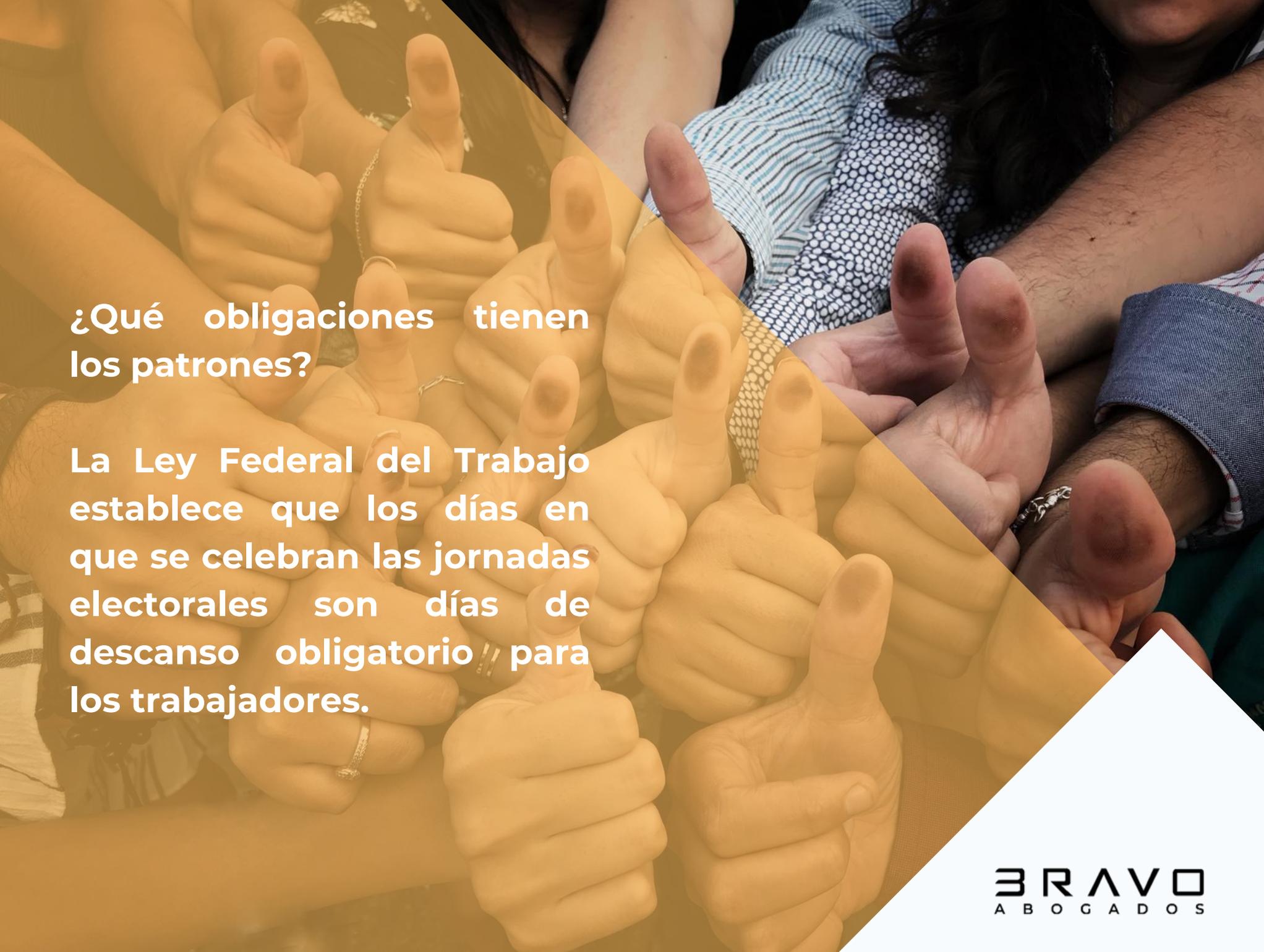


OBLIGACIONES PATRONALES EN LA JORNADA ELECTORAL

A hand in a grey sweater sleeve holds a white ballot paper with a small rectangular box at the bottom. The background is a blurred indoor setting with warm, golden light and bokeh effects. A diagonal white shape is in the bottom right corner.

¿Qué sucederá en México el próximo domingo 2 de julio?

México celebrará una votación histórica al elegir a la o el presidente de la República, además de renovar el Congreso de la Unión, gobernadores, senadores, congresos locales, diputaciones locales y alcaldías en distintos Estados de la República.



¿Qué obligaciones tienen los patrones?

La Ley Federal del Trabajo establece que los días en que se celebran las jornadas electorales son días de descanso obligatorio para los trabajadores.

A hand in a grey sweater sleeve holds a white ballot paper with a small rectangular box at the bottom. The background is a blurred bar or restaurant interior with warm lighting and wooden elements.

En caso que el patrón solicite al trabajador que labore el próximo domingo 2 de junio deberá:

- 1) Permitir a los trabajadores el tiempo necesario para ejercer su voto en las elecciones, aún y si esto coincide con sus horarios laborales; y**
- 2) Remunerar al trabajador con un salario doble además del que le corresponda por el día laborado.**



Así mismo, los patrones tienen prohibido hacer cualquier tipo de propaganda política dentro de sus establecimientos.



Promoción activa:

Las empresas tienen la posibilidad de incentivar el voto de sus trabajadores por medio de campañas de información neutral, charlas informativas, recordatorios y beneficios no monetarios.



**Obtén más información
sobre las obligaciones
patronales en las jornadas
electorales en la Ley Federal
del Trabajo y demás leyes
aplicables.**